

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 753 DE

(**05 SEP 2016**)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000008285 del 16 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206899 correspondiente al cargo de Analista Código T2 Grado 05, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante oficio con radicado No. 20165400107301 del 30 de marzo de 2016, la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Minería presentó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitud de exclusión de la lista de elegibles de la concursante **FLOR IBEL SANCHEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.687.227, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, ello por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el cargo.

Que mediante Auto No. 20162320001364 del 2 de mayo de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso iniciar actuación administrativa tendiente a

74

17/11/16
2:28pm
23 Sep 16

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

determinar la procedencia de exclusión de la concursante de la mencionada lista de elegibles.

Que una vez adelantado el procedimiento pertinente, mediante Resolución No. 20162320022345 del 13 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil resolvió excluir del proceso de selección a la señora **FLOR IBEL SANCHEZ MORENO**, Resolución que quedó debidamente ejecutoriada el 18 de agosto de 2016 tal y como se menciona en la Resolución No. 20162320027165 del 19 de agosto de 2016

Que mediante Resolución No. 20162320027165 del 19 de agosto de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil resolvió recomponer la lista de elegibles conformada para proveer el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar el elegible **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.166.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No. CNSC 20162320255201 del 26 de agosto de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

Que a la fecha el empleo Analista Código T2 Grado 05 asignado a la Oficina de Control Interno se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo Analista Código T2 Grado 05 asignado a la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.166, en el empleo de Analista Código T2 Grado 05 asignado a la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos diez pesos (\$2.423.510).

54

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6. y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 05 SEP 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB-DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Archivado en: Historia Laboral

REC